

ALUMNADO EXTRANJERO

El alumnado extranjero podrá acceder a enseñanzas de Formación Profesional si reúne los requisitos académicos de acceso en los términos que establece la Orden 18/2016

Los documentos acreditativos del cumplimiento del requisito académico de acceso deberán aportarse en el momento del acceso y matrícula en las enseñanzas de Formación Profesional.

El alumnado extranjero que se matricule con el VOLANTE PROVISIONAL de tramitación de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros TENDRÁ SU MATRÍCULA CONDICIONAL.

En los supuestos de matrícula condicional, el alumnado deberá aportar la CREDENCIAL DE HOMOLOGACIÓN antes del acta de evaluación final para poder formalizar matrícula y ser evaluado.

En caso contrario, la Secretaría procederá a ANULAR SU MATRÍCULA.

ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y EDAD DEL SOLICITANTE.-

El alumnado extranjero **menor de 18 años**, podrá participar en el proceso de admisión a enseñanzas de Formación Profesional de grado medio y podrá matricularse siempre que **disponga de ALGUNO de los documentos acreditativos siguientes:**

- a) DNI – NIE o Tarjeta de identidad de extranjero, expedida por la comisaria de policía u oficina de extranjeros.
- b) Certificado de empadronamiento en un municipio.
- c) Visado de estudios.
- d) Tarjeta de estudiante Extranjero, y cumplan los requisitos siguientes:
 1. Requisito de acceso a las correspondientes enseñanzas.
 2. Convalidación de título.

El alumnado extranjero **mayor de 18 años**, podrá participar en el procedimiento de admisión a las enseñanzas de Formación Profesional y podrá matricularse, cuando **disponga de ALGUNO de los documentos acreditativos siguientes:**

- a) Tarjeta de identidad de extranjero, expedida por la comisaría de policía u oficina de extranjeros.
- b) Visado de estudios o Tarjeta de Estudiante Extranjero, y cumplan los requisitos siguientes:
 1. Requisito de acceso a las correspondientes enseñanzas.
 2. Convalidación de título.

En todas las situaciones anteriores, si la persona interesada, en el momento de efectuar la matrícula **NO APORTA** los documentos solicitados, dicha matrícula quedará **CONDICIONADA** a su presentación, la cual deberá realizar antes de la finalización del curso correspondiente.

En caso de no aportar la documentación comentada, el alumnado **NO PODRÁ obtener el TÍTULO OFICIAL** correspondiente, si estuviese en condiciones de ello una vez finalizado el ciclo formativo.